



P/1106

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, **23 ABR. 2024**

VISTO: el llamado a licitación Pública N° 02/2020 cuyo objeto es la contratación de un Servicio de Vigilancia Privada en distintas dependencias de la Secretaría Nacional del Deporte;

RESULTANDO: I) que por Resolución de la Presidencia de la República P/476, de 16 de diciembre de 2021, se adjudicó la Licitación Pública N° 2/2020, reiterándose el gasto, a las Empresas: CONVI S.A. y FABAMOR S.A.;

II) que por Resolución de la Presidencia de la República P/776, de 27 de febrero de 2023, se prorrogó por un año la adjudicación mencionada;

III) que de acuerdo al artículo 2° del Pliego de Condiciones Particulares, se podría hacer uso de la segunda prórroga contractual;

CONSIDERANDO: I) la necesidad de seguir brindando un servicio de vigilancia en las instalaciones que prestan un servicio a la Comunidad en las distintas dependencias de la Secretaría Nacional del Deporte;

II) que las Empresas adjudicadas han expresado la conformidad en seguir prestando el servicio;

III) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N.º 282/2024 de sesión de fecha 31 de enero de 2024, resuelve mantener la observación formulada en su acuerdo de fecha 28 de diciembre de 2022, por Resolución N.º 3399/2022;

ATENTO: A lo establecido en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N.º 150/012 de 11 de mayo de 2012 y a lo estipulado por el Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente llamado;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1) Prorrógase por un año, insistiéndose en el gasto, a partir del 1° de enero de 2024, la adjudicación dispuesta por Resolución de la Presidencia de la República P/476 de fecha 16 de diciembre de 2021, de la Licitación Pública N° 02/2020, convocada para la contratación de un Servicio de Vigilancia Privada en distintas dependencias de la Secretaría Nacional del Deporte, a las siguientes Empresas:

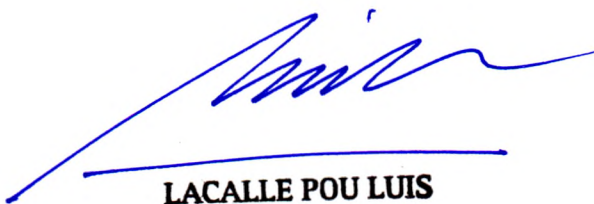
1) CONVI S.A. RUT 213352490017, las horas de servicio de vigilancia en el Departamento de Montevideo (Plazas 2, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, Complejo Deportivo Ituzaingó, Complejo Rural Oeste, Pista Parque Batlle y Secretaría Nacional del Deporte, con las especificaciones contenidas en el Anexo III) del referido Pliego, por un total de hasta 28.732 horas diurnas, valor hora diurna \$ 394,68 (pesos uruguayos trescientos noventa y cuatro con 68/100) IVA incluido lo cual asciende a un importe total de hasta \$ 11.340.061,55 (pesos uruguayos once millones trescientos cuarenta mil sesenta y uno con 55/100), IVA incluido y por un total de hasta 27.852 horas nocturnas, valor hora nocturna \$ 474,66 (pesos uruguayos cuatrocientos setenta y cuatro con 66/100) IVA incluido, lo cual asciende a un importe total de hasta \$ 13.220.146,26 (trece millones doscientos veinte mil ciento cuarenta y seis con 26/100) IVA incluido. Dichos importes serán ajustados según lo dispuesto por el artículo 10 del Pliego de Condiciones Particulares; 2) Fabamor S.A. RUT 216201790016, el servicio de vigilancia en el Departamento de Canelones, (Plazas de Canelones, Santa Lucía, Las Piedras, Pando y Joaquín Suárez con las especificaciones contenidas en el Anexo III) del referido Pliego, por un total de hasta 12.167 horas diurnas, valor hora diurna \$ 473,86 (pesos uruguayos cuatrocientos setenta y tres con 86/100) IVA incluido, lo cual asciende a un importe total de hasta \$ 5.765.440,73 (pesos uruguayos cinco millones setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta con 73/100) IVA incluido y por un total de hasta 10.769 horas nocturnas, valor hora nocturna \$ 548,38 (pesos uruguayos quinientos cuarenta y ocho con 38/100) IVA incluido, lo cual asciende a un importe total de hasta \$ 5.905.473,96 (pesos uruguayos cinco millones novecientos cinco mil cuatrocientos setenta y tres con 96/100) IVA incluido. Dichos importes serán ajustados según lo dispuesto por el artículo 10 del Pliego de Condiciones Particulares; 3) CONVI S.A. RUT 213352490017, el

servicio de vigilancia en el Departamento de Salto, (Plazas Nro1 de Salto y Dos Naciones con las especificaciones contenidas en el Anexo III) del referido Pliego, por un total de hasta 2.601 horas diurnas, valor hora diurna \$ 394,68 (pesos uruguayos trescientos noventa y cuatro con 68/100) IVA incluido, lo cual asciende a un importe de total hasta \$ 1.026.573,16 (pesos uruguayos un millón veintiseis mil quinientos setenta y tres con 16/100) IVA incluido y por un total de hasta 5.179 horas nocturnas, valor hora nocturna \$ 474,66 (pesos uruguayos cuatrocientos setenta y cuatro con 66/100) IVA incluido, lo cual asciende a un importe total de hasta \$ 2.458.248,51 (dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho con 51/100) IVA incluido. El valor hora contiene los ajustes de enero 2021, julio 2021, enero 2022, julio 2022, enero 2023 y julio 2023. Dichos importes serán ajustados según lo dispuesto por el artículo 10 del Pliego de Condiciones Particulares.

2) La erogación se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República" Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" Programa 282, objeto del gasto 291, financiación 1.1.

3) Pase a la División Administración, Departamento Financiero Contable de la Secretaría Nacional del Deporte.

4) Notifíquese, comuníquese, etc.



LACALLE POU LUIS